

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Mónica Alejandra GONZALEZ de GRAIEB, D.N.I. N°20.764.545, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno baldía que se encuentra ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, y que se designa como LOTE VEINTE de la Manzana Letra "A", con superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide: once metros dieciocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle pública; once metros dieciocho centímetros en su contrafrente al Nor-Este, lindando con lote nueve; cincuenta metros al Sud-Este, lindando con lote diecinueve y fondos del lote quince y al Nor-Oeste, cincuenta metros, lindando con lote veintiuno. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 242.886.-

Artículo 2º: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Sra. Mónica Alejandra GONZALEZ de GRAIEB, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN UNIDAD del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a esta, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 6 días del mes de Septiembre del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 118/00

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:...../...../2.000.-

